



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

repare la rampa para personas con movilidad reducida ubicada en la intersección de calles Belgrano y Uruguay.

CONSIDERANDO:

Que, la accesibilidad a las veredas es un derecho fundamental para todas las personas y aun mas para quienes tienen movilidad reducida.

Que, es obligación del municipio mantener los espacios de tránsito público en condiciones.

Que, en es necesario en tal sentido, reparar la rampa destruida en la esquina de las calles Belgrano y Uruguay.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

repare la rampa para personas con movilidad reducida ubicada en la intersección de calles Belgrano y Uruguay.

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal repare la rampa para personas con movilidad reducida ubicada en la intersección de calles Belgrano y Uruguay.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**